

**MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS DE INTERÉS GENERAL BAJO EL CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA Y \_\_\_\_\_.**

En La Rinconada a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE, DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES**, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente convenio en La Rinconada (Sevilla), Plaza de España, núm. 6, con D.N.I. número 28.912.696-V.

**DE OTRA, DON/DÑA \_\_\_\_\_**, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente convenio en \_\_\_\_\_ y con D.N.I. Número \_\_\_\_\_

**Y DE OTRA, DON/DÑA \_\_\_\_\_**, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente convenio en \_\_\_\_\_ y con D.N.I. Número \_\_\_\_\_

**INTERVIENEN**

**DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES**, en su nombre y representación del **Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla)**, asistido del Secretario del Ayuntamiento, que certifico. (En lo sucesivo Ayuntamiento).

**DON/DÑA \_\_\_\_\_**, en su nombre y representación de la entidad mercantil " \_\_\_\_\_", con domicilio social en \_\_\_\_\_, con CIF núm. \_\_\_\_\_.

Dicha representación con la que actúa le viene otorgada en su condición de (Indicar Cargo) \_\_\_\_\_, según resulta de las escrituras otorgadas a su favor ante el Notario de \_\_\_\_\_, D/Dña. \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y bajo el número \_\_\_\_\_ de su protocolo, escrituras que se encuentran inscritas en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_.

y **DON/DÑA** \_\_\_\_\_, en su nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, con CIF núm. \_\_\_\_\_.

Dicha representación con la que actúa le viene otorgada en su condición de (Indicar Cargo) \_\_\_\_\_, según resulta de las escrituras otorgadas a su favor ante el Notario de \_\_\_\_\_, D/Dña. \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y bajo el número \_\_\_\_\_ de su protocolo, escrituras que se encuentran inscritas en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_.

Se reconocen los comparecientes, en la representación con que actúan, capacidad y legitimación suficientes para obligarse y celebrar el presente Convenio y a tal efecto

### **EXPONEN**

Que el Ayuntamiento de La Rinconada, como administración pública local desarrolla diversas actividades deportivas, culturales, educativas, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social e interés general tanto para la población del municipio, del tejido asociativo y de las empresas que componen el tejido empresarial local.

Que \_\_\_\_\_ desea colaborar en el desarrollo de estas actividades de interés social e interés general descritas en el párrafo anterior del presente convenio y que el Ayuntamiento bien directamente o a través de su sociedad de desarrollo Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda, S.A.U., en adelante Soderinsa Veintiuno, en las actividades propias de su objeto social, tiene previsto realizar de forma individual o bien en colaboración con asociaciones, fundaciones, clubes deportivos, ONG y otras entidades sin ánimo de lucro.

### **CLÁUSULAS**

#### **Primera. Objeto del convenio.**

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el patrocinio de actividades deportivas, culturales, educativas, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social e interés

general promovidas por el Ayuntamiento de La Rinconada, directamente o a través de su sociedad instrumental Soderinsa Veintiuno, de forma individual o bien en colaboración con con asociaciones, fundaciones, clubes deportivos, ONG y otras entidades sin ánimo de lucro.

A título ilustrativo y sin ánimo de exhaustividad serán actividades socioeconómicas de interés general a los efectos de este convenio, aquellas que tengan por objeto:

- La promoción económica y del desarrollo sostenible dentro del municipio.
- La promoción empresarial local y de la cultura emprendedora.
- El apoyo a proyectos empresariales innovadores o de alto interés para la economía del municipio bien a través de acciones de promoción y difusión de los mismos, bien a través de la aplicación de fondos como préstamos, participaciones minoritarias en capital y otras fórmulas de apoyo económico que se consideren adecuadas, como acciones de Business Angels o Capital Riesgo.
- Promoción de las nuevas tecnologías dentro del ámbito empresarial, tanto mediante acciones directas como con acciones de difusión y formación dirigidas a las empresas del municipio cualquiera sea su sector de actividad.
- Promoción de la internacionalización y la exportación de las empresas del municipio.
- Detección de nuevas oportunidades de negocio dentro del municipio.
- Fomento del comercio y el consumo local.
- Acciones de formación para la cualificación en el puesto de trabajo.
- Acciones de formación a directivos y cuadros intermedios.
- Financiación, mecenazgo y aportaciones en especie a asociaciones, fundaciones, clubes deportivos , ONG y otras entidades sin ánimo de lucro.
- Aportación de conocimiento y apoyo a la gestión asociaciones, fundaciones, clubes deportivos , ONG y otras entidades sin ánimo de lucro.
- Acciones en materia culturales, educativas, deportivas, turísticas, de festejos y de cualquier otras de interés social
- Restauración y mantenimiento de bienes de carácter históricos, artísticos o cultural.
- Aquellas otras acciones no contempladas con anterioridad que sean concertadas entre las partes de mutuo acuerdo.

Las actividades patrocinadas serán previamente propuestas por el Ayuntamiento al patrocinador a fin de que el mismo muestre su conformidad con las actividades que patrocinará, estando obligado el Ayuntamiento a acreditar los gastos que se originen como consecuencia de las actividades patrocinadas, en el caso de que así se solicite.

A fin de alcanzar el objeto del convenio, el patrocinador asume el compromiso de efectuar las aportaciones consensuadas.

Por su parte, El Ayuntamiento de La Rinconada se compromete a facilitar al patrocinador los beneficios que se indican en la cláusula tercera.

El Ayuntamiento de La Rinconada, publicará en la página web municipal, este modelo de convenio de colaboración en actividades socioeconómicas de interés general bajo el concepto de responsabilidad social empresarial, al objeto de dar la máxima publicidad y garantizar la existencia de concurrencia para la suscripción de estos convenios.

Los Patrocinios no podrán generar situaciones de privilegios o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral, entre este Ayuntamiento y las personas que intervengan en ellos. No se utilizarán en ningún caso como criterio de valoración en la adjudicación de licitaciones futuras.

#### **Segunda. Duración.**

El presente convenio tendrá una duración de \_\_\_\_\_ años, contados a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012 hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

#### **Tercera. Aportación económica y beneficios**

La colaboración dentro del marco de este convenio podrá ser:

- a) Aportación económicas, contribuyendo a los gastos de la actividad patrocinada.
- b) Aportación de material necesario para la actividad.
- c) Cesiones de Bienes Muebles e Inmuebles.

En el anexo I de este convenio, se definen distintas categorías de colaboración y beneficios.

#### **Cuarta. Resolución.**

La resolución del presente convenio, además de por las causas generales de todo contrato, tendrá lugar:

- En caso de incumplimiento grave por cualquiera de las dos partes de las obligaciones contraídas en el presente documento.

- En el supuesto de que el convenio se resolviese por incumplimiento de los compromisos del Ayuntamiento o de las personas o entidades que ésta hubiese designado para la realización de las actividades o por otra causa ajena a la voluntad del Ayuntamiento, el Patrocinador quedará relevado del compromiso de abonar cualquier cantidad a partir de ese momento.

**Quinta. Jurisdicción competente.**

Para la interpretación y ejecución del presente convenio de colaboración, las partes se someten de forma expresa a los Juzgados y Tribunales de Sevilla Capital, con renuncia a sus fueros propios si los tuviesen.

**Sexta. Encomienda de gestión.**

En el presente acto el patrocinador autoriza al Ayuntamiento a poder encomendar la ejecución de las actividades y acciones acogidas al presente convenio a su sociedad instrumental Soderinsa Veintiuno, en las actividades propias de su objeto social, aceptando como válidos los gastos que esta última acredite, tanto los realizados directamente por la misma, como aquellos que haya subcontratado siguiendo en todo momento lo estipulado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que conste y surta sus efectos, se firma el presente, por duplicado, quedando sin efecto cualquier acuerdo o convenio suscrito entre las partes con anterioridad al presente, sustituyéndolo en su totalidad, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde,

Por \_\_\_\_\_ Por \_\_\_\_\_

Fdo. D. Fco. Javier Fdez. de los Ríos Torres

Fdo.: D/Dña.

Fdo.: D/Dña.

## **ANEXO 1. Aportaciones a actividades municipales en el desarrollo de fines de interés general.**

El Ayuntamiento establece 4 categorías de patrocinios, conllevando cada una distinta aportación económica, en especie o en cesión de bienes muebles e inmuebles.

Dichas categorías son:

- Nivel 1: Socio Patrocinador Preferente. Aportación superior a 24.000 €.
- Nivel 2: Socio Patrocinador. Aportación entre 18.000 € a 24.000 €.
- Nivel 3: Sponsor. Aportación entre 17.999€ a 12.000 €.
- Nivel 4: Colaborador. Aportación interior a 12.000 €.

Cada categoría conlleva distintos beneficios, según se indica en la cláusula cuarta.

El Patrocinador, con las finalidades expresadas en las cláusulas descritas en el convenio de colaboración bajo las que suscribe el presente convenio entregará al Ayuntamiento de La Rinconada, en caso de que se aporte una cantidad económica de \_\_\_\_\_ Euros más IVA y que serán ingresadas en la Caja del Ayuntamiento de La Rinconada a la firma del presente convenio, sirviendo el mismo como carta de pago. Sobre esta cantidad se aplicará el porcentaje de IVA de aplicación, que será ingresado en los plazos legales por el Ayuntamiento de La Rinconada, lo que se acreditará oportunamente.

Igualmente, podrá aportarse material necesario para la actividad, así como cesiones de bienes muebles e inmuebles, siendo su contravalor económica de .....Euros, más IVA, que serán entregadas a este Ayuntamiento de La Rinconada a la firma del presente convenio o en la forma que se estipule en las cláusulas del convenio de colaboración, sirviendo el mismo como carta de pago. Sobre esta cantidad se aplicará el porcentaje de IVA de aplicación, que será ingresado en los plazos legales por el Ayuntamiento de La Rinconada, lo que se acreditará oportunamente.

Dicha aportación económica le convierte en patrocinador de la categoría \_\_\_\_\_.

El incumplimiento por parte del Patrocinador de esta estipulación dará lugar a la resolución automática del presente convenio, para lo cual bastará una simple comunicación por carta.

### **Beneficios:**

Los beneficios que el patrocinador recibirá a cambio de su patrocinio varían en función de la categoría de patrocinio a la cual se acoge:

#### **NIVEL 1 - Socio Patrocinador Preferente. Aportación económica: Más de 24.000 €**

##### *Beneficios:*

- Autorización para el uso de Espacios Publicitarios de titularidad municipal. El Ayuntamiento autoriza al socio patrocinador preferente a hacer uso preferencial de los espacios publicitarios en los lugares donde se vayan a celebrar las actividades contempladas dentro del convenio tanto para anunciar las marcas del patrocinador como para comercializar y vender sus productos durante la celebración de las mismas.

Se autoriza a fijar la publicidad del Patrocinador de forma temporal en los espacios publicitarios que se designen por el Ayuntamiento.

- Logo del Socio patrocinador preferente en todos los impresos a entregar a los participantes de los eventos o acciones, carpetas o folders, bloc de notas, programa etc.
- Publicidad preferente en la emisora local Radio Rinconada. En la difusión de las acciones amparadas por el convenio a través de este medio, el socio patrocinador preferente aparecerá como patrocinador preferente de las mismas.
- Publicidad preferente en la página web del Ayuntamiento y de Soderinsa Veintiuno. En la difusión de las acciones amparadas por el convenio a través de este medio el socio patrocinador preferente aparecerá como patrocinador preferente de las mismas.
- Sitio web del evento. En caso de existir: logo incluyendo enlace a la página web del socio patrocinador preferente. La mención se hará en la página principal del evento así como dentro del enlace "PATROCINADORES".
- Mensajes de agradecimiento y reconocimiento como socio patrocinador preferente en la apertura y el cierre de las acciones.
- Despliegue del logo del socio patrocinador preferente en pantalla de proyección durante los recesos en aquellos eventos que por sus características cuenten con la misma.
- Distribución de material de marketing y/o ítems promocionales del socio patrocinador preferente conjuntamente con el material a entregar a los asistentes al evento.

- Venta y/o promoción de productos del patrocinador. Durante la celebración de los eventos o acciones patrocinados el socio patrocinador preferente podrá vender sus productos o promoverlos de forma directa en espacio preferencial cedido a tal efecto.
- Presencia en mesas presidenciales y mesas de debate de los actos que se realicen.
- Invitaciones de libre disposición por parte del Patrocinador Preferente para los actos que se organicen en un número que se determinará dependiendo del aforo disponible.
- Para esta categoría de patrocinio, se considerarán adicionalmente condiciones especiales de destaque a negociar directamente con el Ayuntamiento.

**NIVEL 2 – Socio Patrocinador. Aportación económica: de 24.000 hasta 18.000 €**

Beneficios:

- Autorización para el uso de Espacios Publicitarios de titularidad municipal. El Ayuntamiento autoriza al socio patrocinador a hacer uso de los espacios publicitarios en los lugares donde se vayan a celebrar las actividades contempladas dentro del convenio para anunciar las marcas del patrocinador durante la celebración de las mismas.

Se autoriza a fijar la publicidad del Patrocinador de forma temporal en los espacios publicitarios que se designen por el Ayuntamiento.

- Logo del Socio patrocinador en todos los impresos a entregar a los participantes de los eventos o acciones, carpetas o folders, bloc de notas, programa etc.
- Publicidad en la emisora local Radio Rinconada. En la difusión de las acciones amparadas por el convenio a través de este medio el socio patrocinador aparecerá como patrocinador de las mismas.
- Publicidad en la página web del Ayuntamiento y de Soderinsa Veintiuno. En la difusión de las acciones amparadas por el convenio a través de este medio, el socio patrocinador aparecerá como patrocinador de las mismas.
- Sitio web del evento. En caso de existir: logo incluyendo enlace a la página web del socio patrocinador. La mención se hará en la página principal del evento así como dentro del enlace "PATROCINADORES".
- Mensajes de agradecimiento y reconocimiento como socio patrocinador en la apertura y el cierre de las acciones.
- Despliegue del logo del socio patrocinador en pantalla de proyección durante los recesos en aquellos eventos que por sus características cuenten con la misma.
- Distribución de material de marketing y/o ítems promocionales del socio patrocinador conjuntamente con el material a entregar a los asistentes al evento.

- Promoción de productos del patrocinador. Durante la celebración de los eventos o acciones patrocinados, el socio patrocinador podrá promocionar sus productos o servicios en espacio cedido a tal efecto.
- Invitaciones de libre disposición por parte del Patrocinador Preferente para los actos que se organicen en un número que se determinará dependiendo del aforo disponible.
- Otros beneficios que se determinen de mutuo acuerdo.

**NIVEL 3 - Sponsor. Aportación económica: De 17.999 € a 12.000 €**

Beneficios:

- Logo del Sponsor en todos los impresos a entregar a los participantes de los eventos o acciones, carpetas o folders, bloc de notas, programa etc.
- Publicidad en la emisora local Radio Rinconada. En la difusión de las acciones amparadas por el convenio a través de este medio, el Sponsor aparecerá como patrocinador de las mismas.
- Publicidad en la página web del Ayuntamiento y de Soderinsa Veintiuno. En la difusión de las acciones amparadas por el convenio a través de este medio, el Sponsor aparecerá como patrocinador de las mismas.
- Sitio web del evento. En caso de existir: logo incluyendo enlace a la página web del Sponsor. La mención se hará en la página principal del evento así como dentro del enlace "PATROCINADORES".
- Mensajes de agradecimiento y reconocimiento como Sponsor en la apertura y el cierre de las acciones.
- Despliegue del logo del Sponsor en pantalla de proyección durante los recesos en aquellos eventos que por sus características cuenten con la misma.
- Distribución de material de marketing y/o ítems promocionales del Sponsor por parte del organizador durante el evento.
- Promoción de productos del patrocinador. Durante la celebración de los eventos o acciones patrocinados el socio patrocinador preferente podrá promocionar sus productos o servicios en espacio cedido a tal efecto.
- Invitaciones de libre disposición por parte del Patrocinador Preferente para los actos que se organicen en un número que se determinará dependiendo del aforo disponible.
- Otros beneficios que se determinen de mutuo acuerdo.

**NIVEL 4 - Colaborador. Aportación económica: menos 12.000 €**

Beneficios:

- Logo del Colaborador en el programa del evento o acción.
- Publicidad en la emisora local Radio Rinconada. En la difusión de las acciones amparadas por el convenio a través de este medio, el Colaborador aparecerá como patrocinador de las mismas.
- Publicidad en la página web del Ayuntamiento y de Soderinsa Veintiuno. En la difusión de las acciones amparadas por el convenio a través de este medio, el Colaborador aparecerá como patrocinador de las mismas.
- Sitio web del evento. En caso de existir: logo incluyendo enlace a la página web del Colaborador. La mención se hará en la página principal del evento así como dentro del enlace “PATROCINADORES”.
- Mensajes de agradecimiento y reconocimiento como Colaborador en la apertura y el cierre de las acciones.
- Despliegue del logo del Colaborador en pantalla de proyección durante los recesos en aquellos eventos que por sus características cuenten con la misma.
- Invitaciones de libre disposición por parte del Patrocinador Preferente para los actos que se organicen en un número que se determinará dependiendo del aforo disponible.
- Otros beneficios que se determinen de mutuo acuerdo.